

DECRETO N° _____
 NEUQUEN, 2 AGO. de 1999.-

VISTO:

El Expediente n° 2200-23348 mediante el cual el Juzgado Electoral con competencia Federal informa sobre las dificultades que se originan al convocar la colaboración de la ciudadanía para el desempeño de la función de autoridades de mesa en las distintas elecciones de autoridades; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante conceder el Artículo 14° del Código Electoral Nacional a tal convocatoria, el carácter de carga pública, la frecuencia con que se llevan a cabo los actos eleccionarios, hace que sea necesario, a efectos de una mayor eficacia en el momento de organizar las tareas comiciales, otorgar una aliciente a quienes desempeñan la importante función de presidir las mesas receptoras de los sufragios, asegurando el normal desarrollo de los comicios,

Que los actos eleccionarios de carácter nacional y/o provincial, son llevados a cabo en días domingos, en prolongadas jornadas de más de doce horas de labor, por lo que, el conceder un incentivo a las convocadas autoridades de mesa, lograría una concurrencia mejor predispuesta a cumplir con la obligación establecida en el Art. 14° del Código Electoral Nacional, conociendo que el esfuerzo será compensado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DECRETA :

Artículo 1°.- CONCEDASE a todos los agentes de la Administración Pública Provincial convocados por la Justicia Electoral Nacional o Provincial para desempeñarse como presidente de mesa, titular o suplente, en los distintos actos comiciales de carácter nacional o provincial, dos días de franco compensatorio, de los que podrán disponer, previa presentación de constancia de prestación de servicios extendida por los mencionados organismos de la Justicia, anexándolos a su licencia anual reglamentaria o a conveniencia personal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.



[Handwritten signature]
 ROBERTO OYANARTE
 DIRECTOR DE DESPACHO
 MTO. DE GOBIERNO, EDUC. Y JUSTICIA

FDO.: SAPAG
 ROSSO
 FERRACIOLI
 JALIL